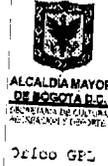




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



20187000213903

Fecha: 2018-11-09 14:37

Asunto: Resolución No. 594 De 09 De Noviembre De

Destinatario: Maria Claudia Lopez Sorzano

Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa

Por: JUAHER | Anexos: Folios : 4.

SCRD:

RESOLUCIÓN No. **594** de 2018

09 NOV 2018

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para las convocatorias "**PREMIO: Fortalecimiento de los derechos culturales de las personas con discapacidad**" y "**PREMIO: Fortalecimiento de los derechos culturales de las personas con discapacidad - Cuidadores y Cuidadoras**" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

### LA SECRETARÍA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que la norma ibidem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una

Página 1 de 8

FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **594** de 2018    09 NOV 2018

estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que mediante la Resolución 438 del 7 septiembre de 2018 expedida por la SCR D, se ordena la apertura de las convocatorias: **"PREMIO: FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"** y **"PREMIO: FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CUIDADORES Y CUIDADORAS"** cuyo objeto es el siguiente:

CONVOCATORIA	OBJETO
"Premio: fortalecimiento de los derechos culturales de las personas con discapacidad"	Contribuir a la garantía de los derechos culturales de la población con discapacidad, a través del reconocimiento y visibilización de sus prácticas artísticas y de su aporte al desarrollo cultural de la ciudad.
"Premio: fortalecimiento de los derechos culturales de las personas con discapacidad cuidadores y cuidadoras"	Contribuir a la garantía de los derechos culturales de la población con discapacidad, a través del reconocimiento y visibilización de la labor de los cuidadores y cuidadoras, quienes a través de su trabajo en áreas culturales, artísticas, recreativas y/o deportivas con las personas con discapacidad y sus familias, aporten al desarrollo cultural de la ciudad.

Que la Resolución No 034 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, ordenó la publicación de las Condiciones Generales de Participación, documento en donde se encuentran los lineamientos generales del Programa Distrital de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **594** de 2018      09 NOV 2018

Estímulos, el cual estipula en el numeral 5.8.1, como mecanismo de evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria, que "El PDE designara un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores".

Que para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 "Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución No. 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Por medio de la cual se ordena conformar el comité que seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD", se constituyó un comité encargado de seleccionar la terna única de jurados, que evaluará las propuestas habilitadas para las Convocatorias.

Que el comité encargado, de seleccionar a la terna única de jurados, que evaluará las propuestas habilitadas para las Convocatorias: "**PREMIO: FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**" y "**PREMIO: FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CUIDADORES Y CUIDADORAS**" quedó integrado por el Director de Asuntos Locales y Participación, un (1) profesional especializado de esta Dirección y un (1) profesional especializado de la Dirección de Fomento de la SCRD.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos por la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "**PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS (PDE)-BANCO DE JURADOS 2018 -CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**", así:

*"Perfil 1: Expertos de las artes (música, danza, artes plásticas y visuales) con mínimo cuatro (4) años de experiencia en el campo de su especialidad, que adicionalmente cuenten con experiencias relacionadas con las temáticas de los concursos a evaluar y con la población con discapacidad – cuidadores y cuidadoras.*

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

Página 3 de 8  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **594** de 2018 09 NOV 2018

*Perfil 2: Profesional de las ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica y mínimo cuatro (4) años de experiencia en el campo de su especialidad y que adicionalmente cuenten con experiencias relacionadas con las temáticas de los concursos a evaluar y con la población con discapacidad –cuidadores y cuidadoras.”*

Que en cumplimiento de los compromisos adquiridos, el día 31 de agosto de 2017, en el marco del Consejo Distrital de Cultura de Personas con Discapacidad, se acordó que para las convocatorias de la SCR D, como mínimo una (1) persona con discapacidad o un cuidador debe hacer parte de la terna de jurados, a evaluar las propuestas habilitadas para las mismas, como consta en el radicado Orfeo N° 20172100158733.

Que de acuerdo con lo anterior, el comité encargado de seleccionar a la terna única de jurados, escogió a Yojhan Fernando Villanueva Bustos, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.985.249, después de realizar la evaluación de su hoja de vida, de conformidad con el acta radicado Orfeo N° 20182100207123.

Que a su vez el comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados, para evaluar las convocatorias en mención, por un valor de Cuatro Millones Pesos M/Cte (\$4. 000.000), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 146 de fecha 18 de enero de 2018, concepto 127- Fomento y gestión para el desarrollo cultural, por valor de Ochenta Millones de Pesos M/Cte. (\$80.000.000).

Que al cierre de la convocatoria, el día 24 de octubre, se encontró que en total se postularon tres (3) personas, de las cuales solo una (1) cumple con los requisitos; razón por la cual se procedió a realizar una nueva búsqueda en el Banco de Jurados, con el fin de encontrar otros participantes que cumplieran con el perfil requerido, como establecen las Condiciones Generales de Participación del Banco de Jurados en su nota 3 del numeral 9.13:

"Nota 3: Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes no se alcanza a conformar el grupo de participación de jurados tres (3) principales y dos (2) suplentes, la entidad procederá a realizar búsquedas en el BJ con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido (...)"

Que la información contenida en los ítems anteriores, consta en el acta de fecha 1 de noviembre de 2018, radicada en la herramienta Orfeo No. 20182200207343.

Que el comité realizó la evaluación de cada perfil con base en los siguientes criterios:

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

Página 4 de 8  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **594** de 2018 09 NOV 2018

CRITERIO	PUNTAJE
Nivel académico	
Pregrado	10
Especialización	12
Maestría	16
Doctorado	20
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN PROCESOS DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN O GESTIÓN EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD.</b>	
De 3 a 5 años	25
De 6 a 10 años	30
De 11 a 15 años	35
De 16 o más años	40
<b>EXPERIENCIA COMO EVALUADOR DE PROYECTOS O JURADO DE CONVOCATORIAS ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES, CULTURALES O SOCIALES.</b>	
Entre 1 y 2 certificaciones	7
Entre 3 y 5 certificaciones	10
6 o más certificaciones	15
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15
Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.	
El participante cuenta con publicaciones.	5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	10

Que el comité encargado, una vez evaluados los perfiles de las personas preseleccionadas y en observancia de los criterios de selección, recomendó como terna única de jurados para evaluar las Convocatorias a los siguientes:

- Jurados Principales

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
ENITH MARCELA TORRES LIZARAZO	C.C. 30.389.916	63
MARIA CRISTINA TAVERA CASTILLO	C.C. 52.883.672	62
YOJHAN FERNANDO VILLANUEVA BUSTOS	C.C. 79.985.249	DIRECTO

- Jurados Suplentes

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

Página 5 de 8  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **594** de 2018

09 NOV 2018

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
IDELMEYER CUESTA RODRIGUEZ	C.C. 80.058.351	60

Que los tres primeros puntajes serán los designados como jurados y en caso de que éstos tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado Comité recomienda como jurados suplentes al siguiente jurado en el orden de puntuación.

Que en consecuencia este Despacho, mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del Comité para la designación de la terna única de Jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para las Convocatorias "**PREMIO: FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**" y "**PREMIO: FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CUIDADORES Y CUIDADORAS**" del Programa Distrital de Estímulos 2018, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del Comité para la designación de la terna única de jurados que tendrá a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de las Convocatorias "**PREMIO: FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**" y "**PREMIO: FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CUIDADORES Y CUIDADORAS**", quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
ENITH MARCELA TORRES LIZARAZO	C.C. 30.389.916	\$4.000.000
MARIA CRISTINA TAVERA CASTILLO	C.C. 52.883.672	\$4.000.000
YOJHAN FERNANDO VILLANUEVA BUSTOS	C.C. 79.985.249	\$4.000.000

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

Página 6 de 8  
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **594** de 2018 **09 NOV 2018**

**PARÁGRAFO:** En caso de que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden a los suplentes, a saber:

JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
IDELMEYER CUESTA RODRÍGUEZ	C.C. 80.058.351

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes al desembolso de un estímulo económico a cada uno de los jurados designados por un valor de Cuatro Millones Pesos M/ Cte. (\$ 4.000.000), los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado en la parte motiva de esta resolución.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de **ANGÉLICA MARÍA MONTOYA PLAZAS**, profesional especializado de la Dirección de Asuntos Locales y de Participación o la persona que designe el. (la) ordenador(a) del gasto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Dirección de gestión Corporativa notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a las Direcciones de Asuntos Locales y de Participación, Fomento; Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **594** de 2018      09 NOV 2018

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los      09 NOV 2018

**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**  
Secretaria de Despacho

Proyectó: Juanita Hernández González - Contratista Dirección de Fomento SCRD  
Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado- OAJ SCRD  
Paola Yadira Ramírez Herrera- Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCRD  
Aprobó: Francy Morales Acosta -Directora Fomento SCRD  
María Leonor Villamizar Gómez - jefe de la Oficina asesora Jurídica SCRD  
Yaneth Suarez Acero- Subsecretaría SCRD

09/11/2018  
21:54

20187000213903